

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 5475** *Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se publica el Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 2010.—El Director General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, Jesús Casas Grande.

ANEXO

Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible

En Madrid, a 9 de diciembre de 2009.

REUNIDOS

De una parte, don Josep Puxeu Rocamora, Secretario de Estado de Medio Rural y Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, en virtud del Real Decreto 574/2008, de 21 de abril, por el que se dispone su nombramiento, actuando en nombre y representación del citado Departamento de la Administración General del Estado, de acuerdo con las facultades que le atribuye el apartado primero 2.a) del capítulo I de la Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero, sobre delegación de competencias en el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino.

Y de otra, doña Mercè Amer Riera, Consejera de Agricultura y Pesca de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, cargo para el que fue designada en virtud del Decreto 10/2007, de 6 de julio de 2007,

EXPONEN

Primero.—Que el 15 de diciembre de 2008 se suscribió el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible.

Segundo.—Que las actuaciones a desarrollar que figuran en la cláusula tercera del Convenio se concretaron en las sesiones celebradas por la Comisión de Seguimiento los días 5 de mayo de 2009 y 30 de julio de 2009, en las que se estableció el programa específico de actuaciones a desarrollar.

Tercero.—Que desde que se concretó el programa específico de actuaciones a desarrollar hasta el momento, éstas no se han podido terminar de ejecutar.

Cuarto.—La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, ha puesto de manifiesto que para garantizar la total finalización de las cuestiones administrativas y controles de las actuaciones previstas en el Convenio, es necesario prorrogar el mismo por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2010.

Quinto.—Que el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Consejería de Agricultura y Pesca de las Illes Balears se han puesto de acuerdo para la suscripción de un acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible suscrito el 15 de diciembre de 2008. En la cláusula novena se prevé una duración inicial hasta el 31 de diciembre de 2009, pudiendo prorrogarse al no haber concluido las actuaciones previstas, por un período máximo de seis meses. Dicha prórroga ha sido autorizada por la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica.

Por lo tanto, las partes acuerdan suscribir el siguiente Acuerdo de prórroga del Convenio de colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008, que se regirá de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única. *Prórroga.*—Se prorroga desde el 1 de enero de 2010 hasta el 30 de junio de 2010 el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para el desarrollo de programas piloto de desarrollo sostenible.

Y en prueba de conformidad, las partes intervinientes suscriben el presente Acuerdo de prórroga del Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio indicados, rubricando cada una de las páginas de las que consta.—La Ministra de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, P. D. (Orden ARM/499/2009, de 24 de febrero), el Secretario de Estado de Medio Rural y Agua, Josep Puxeu Rocamora.—La Consejera de Agricultura y Pesca, Mercè Amer Riera.